

Resolución de la vicerrectora de Cultura y Deporte de la Universitat de València, por la que se declaran decaídas algunas ayudas para deportistas de la Universitat de València matriculados/das en esta Universitat en el curso 2020/2021

Por Resolución de la vicerrectora de Cultura y Deporte, de 4 de febrero de 2021, se concedieron las ayudas para deportistas, de conformidad con la resolución de 15 de julio de 2020 del vicerrector de Cultura y Deporte de la Universitat de València, por la que se convocaban ayudas para deportistas de la Universitat de València matriculados/das en esta Universitat en el curso 2020/2021, y se establecían las bases que las regulan.

Los puntos 4 y 5 de la convocatoria establecían:

“Punto 4.- Las personas beneficiarias de las ayudas deberán formar parte de las selecciones universitarias de la Universitat de València en las competiciones oficiales universitarias en qué participa la Universitat en el curso 2020/21”

Punto 5.- El incumplimiento injustificado de este compromiso comporta la exclusión del programa de ayudas a deportistas de la Universitat de València.”

Una vez constatado que algunos y algunas de los beneficiarios y beneficiarias han incumplido de manera injustificada la condición de disfrute de la ayuda que se establecía en el punto 4 de la convocatoria, este Vicerrectorado **HA RESUELTO**,

DECLARAR EL DECAIMIENTO de las ayudas siguientes:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEPORTE	MATRÍCULA GRATUITA	AYUDA ECONÓMICA	AYUDA ACAD/DEP
XXXXX574L	AVELLÀ GARCÍA	MARTA	FUTBOL SALA	NO	0	SI
XXXXX689Y	BELDA VIDAL	FERRAN JOSEP	ATLETISMO	NO	350	SI
XXXXX188C	CABRERA LLACER	HECTOR	ATLETISMO	NO	350	SI
XXXXX189Z	FERRER PEREZ	PILAR	FUTBOL SALA	NO	350	SI
XXXXX880N	ISKRENOV DONEV	DIAN	ATLETISMO	NO	350	SI
XXXXX052H	LOSA BRITO	ANDREA DANIELA	BALONCESTO	NO	350	SI
XXXXX884T	ORTIZ CERRO	MARÍA DEL CARMEN	FUTBOL SALA	NO	0	SI
XXXXX028F	PIQUERAS ZARAGOZA	RAQUEL	BALONCESTO	NO	350	SI
XXXXX103A	SEGUI VIDAL	JAUME	ATLETISMO	NO	350	SI
XXXXX552K	SEGURA MORENO	LORENA	BALONCESTO	NO	350	SI
XXXXX039E	TOMÀS SERER	PAULA	FUTBOL	NO	350	SI

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el art. 123 de la Ley 39/2015, un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos contenciosos administrativos de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación.

La vicerrectora de Cultura y Deporte

Por delegación de la Rectora (DOGV 8999 de 18 de enero de 2021)